

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	„
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	„
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	„

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptado por el Jefe del Estado el barrio de la margen derecha del Manzanares por Decreto de 9 de marzo del año en curso, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la ocupación de los solares y fincas señaladas con los números 118, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138 y 140 del Paseo de Extremadura y las correspondientes a los números 2, 4 y 6 y otra sin número en la acera de los impares en la calle del Almirante Requesens de esta capital, para llevar a cabo la construcción de un bloque de viviendas del núcleo 2, conforme al proyecto que ha sido aprobado en virtud de las facultades conferidas por Decreto de 23 de septiembre de 1939.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 28 del mes actual, a las nueve horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

en el de la provincia, en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección general, para conocimiento de todos los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Director General José Moreno Torres.
2.804-0

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anuncio

Habiéndose solicitado por doña Petra González Maroto la devolución de la fianza que tenía constituida en el Banco de España por un valor de 27.500 pesetas nominales, que a disposición de este Centro y para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas hizo su esposo, don Enrique Mortera Rojas, por haber fallecido éste, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuvieran que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del

plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de diciembre de 1940.—El Director General, Eliseo Migoña.

EJERCITO DEL AIRE

Parque Central de Intendencia

Se abre concurso para determinar modelo de «Gafas de vuelo», que pudiera convenir su adquisición a este Ejército. Las proposiciones, hasta el 22 del corriente.

Detalles, en la Secretaría del Establecimiento, calle de O'Donnell, número 20.

El Director (ilegible).

2.803-0

MAGISTRATURA PROVINCIAL DEL TRABAJO

Albacete

Cédula de Notificación y Citación

En el procedimiento de revisión de la sentencia dictada en autos seguidos a instancia de Juan Collado Aguilar contra el Consejo Municipal de Albacete, sobre reclamación por accidente del trabajo, y en virtud de lo acordado por el señor magistrado en providencia de esta fecha por medio de la presente, se cita al demandante Juan Collado Aguilar, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día siete de enero del próximo año comparezca, a las diez horas, en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en Pasaje Lodares, 4, principal derecha, con el fin de asistir al acto de proposición y práctica de prueba, que tendrá lugar el día y hora señalados, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que la falta injustificada de asistencia de las partes no motivará la suspensión del acto, y asimismo que la copia del escrito solicitando la revisión y las de los documentos que acreditan la personalidad del solicitante se encuentran en Secretaría a su disposición.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con el fin de que sirva de cédula de citación a Juan Collado Aguilar, expido la presente, que firmo en Albacete a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, doy fe.—El Secretario (ilegible).

1.369—0

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Instrucción pública número 1.051, emitida a favor del Magisterio de San Quirico de Besora (Barcelona), por capital de 1.321,06 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entrega, en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Barcelona en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de octubre de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.
5.959—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Nueva industria**

Peticionario: Don Jaime Lannes Romero.

Objeto de la implantación: Molino aceitero.

Producción 46.000 litros de aceite al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García Arbolea, número 1).

Cádiz, 16 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A. Alberto Rodríguez.
1.661-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Brufau Cusido.

Objeto de la ampliación: Fabricación de medias unitarias con talón especial y de tejidos clásticos para fajas.

Maquinaria a importar: Una máquina rectilínea unitaria, tipo H. S. U., y dos circulares de puños grandes, tipo G. N., valor de 293.579,30 pesetas.

Materias primas a importar: Seda, algodón y rayón, para complementar las nacionales hasta un consumo máximo anual de 600 kilos de las dos primeramente citadas y de 12.000 de la tercera.

Se hace público esta petición para

que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Salamanca, 26 de noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

5.965—X—O

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO*Anuncio*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se saca a concurso-oposición la plaza de Archivero Municipal, al que podrá concurrir personal femenino, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, devengo de quinquenios del diez por ciento del sueldo y bajo las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintinueve años sin exceder de cuarenta y cinco, y ser Licenciado de la Facultad de Filosofía y Letras, en cualquiera de las Secciones.

b) No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

c) No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio del cargo ni padecer enfermedad infecto-contagiosa, lo que se acreditará mediante certificado médico.

d) Acreditar su plena adhesión al Régimen, como asimismo probarán los concursantes femeninos menores de treinta y cinco años tener hecho el Servicio Social.

Los aspirantes verificarán dos ejercicios de aptitud. El primero consistirá en una disertación oral:

a) Sobre la historia municipal de Toledo.

b) Organización y funcionamiento de los Archivos histórico-administrativos.

Estas disertaciones orales no excederán de una hora. El ejercicio segundo consistirá:

a) En la transcripción y traducción, en su caso, de dos documentos medievales, uno latino y otro castellano, con sus correspondientes comentarios paleográfico, diplomático e histórico.

b) En la transcripción de un documento en escritura cortesana o procesal.

c) En la catalogación de tres documentos de distintas épocas y de un expediente administrativo contemporáneo.

d) En la catalogación de un volumen manuscrito.

Para la resolución del concurso-oposición se tendrán en cuenta por orden de prelación, las preferencias que establece la Orden de Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de 9 de noviembre siguiente).

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre municipal de 50 cénti-

mos, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, legalizada si el solicitante no es natural de esta capital.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de vecindad.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación de adhesión al Régimen, expedida por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Aquellos aspirantes que no sean de carácter libre acompañarán los documentos que acrediten la calidad en que concurren y méritos que posean para las preferencias indicadas.

Los ejercicios tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante el Tribunal que se constituirá el día y hora que se designe, después de transcurrido un mes de la fecha que termine la presentación de solicitudes.

Toledo, 9 de octubre de 1940.—El Alcalde, José Rivera Lema.

2.807-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA*Anuncio*

Se hace saber por medio del presente que la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Pamplona, con esta fecha, resolviendo sobre provisión de las Secretarías de los Juzgados Municipales de Tolosa y Rentería, ambas de la clase C, convocado el concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de octubre último, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Por riguroso orden de antigüedad y teniendo en cuenta la prelación de vacantes que establecieron en sus solicitudes, se han nombrado a los siguientes señores:

Para la Secretaría del Juzgado Municipal de Tolosa a don Conrado Sáenz y Sáenz de Guinoá, que cuenta con 27 años, 6 meses y 9 días de servicios efectivos y figura con el número 495 en el escalafón de los de su clase.

Para la Secretaría del Juzgado Municipal de Rentería, a don Juan María Barrena Echezarreta, que tiene antigüedad de servicios efectivos 15 años, 6 meses y 1 día y figura con el número 1.383 del expresado escalafón.

2.º Por consecuencia del sistema de antigüedad para la provisión, quedan sin cargo, como más modernos de los que las han obtenido, los siguientes concursantes:

Don Pablo de los Ríos Enríquez Arriola, con 23 años, 11 meses y 29 días, que solicitó únicamente la Secretaría de Tolosa.

Don Juan Polo Boyo, con 15, 2 y 21.

Don Manuel Vicente Trincado, con 12, 10 y 21.

Don Ramón García Rodrigo Bena Nocedal, con 12, 8 y 22.

Don Eladio Cortés de Haro, con 10, 9 y 8.

Don Francisco González Pérez, con 7, 2 y 17.

Don Alfonso Asensio Hernández, con 6, 1 y 15.

Para el cómputo de la antigüedad se ha tomado como punto de partida el de la primera posesión, y como final el 28 de noviembre último del concurso, o el día de la concesión de la excedencia respecto de los que se hallaban en esta situación.

3.º Se acordó eliminar del concurso a don Eduardo Cifuentes Biedma, por haberse recibido su instancia fuera de plazo, puesto que tuvo su entrada en la Audiencia el día 30 de noviembre último.

Y a fines de notificación a los concursantes mediante la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo exigencias de la Orden de 8 de junio, modificada por la de 4 de julio, ambas de 1940, expido este anuncio, por el que hago saber a los concursantes que contra los expresados acuerdos de la Sala de Gobierno pueden interponer recurso de apelación para ante la Dirección General de Justicia, dentro del término de quince días siguientes al de la referida publicación, mediante escrito que deberá presentarse en esta Secretaría de Gobierno, todo conforme a las normas establecidas en la Orden de 7 de diciembre de 1935.

Pamplona, 9 de diciembre de 1940.—El Secretario de Gobierno, Felipe García de Jalón.
2.806-O

JUZGADO MUNICIPAL DE CAPMANY

Edicto

Don Mariano Pagés Basach, Juez Municipal de Capmany, partido de Figueras, provincia de Gerona,

Hago saber: Por orden de la Dirección General de Justicia, de 25 de octubre de 1940, queda sin efecto el anuncio a concurso para la provisión de la vacante de la Secretaría de este Juzgado Municipal.

Dado en Capmany, a 2 de diciembre de 1940.—El Juez Municipal, Mariano Pagés.
2.805-O

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Juan O'Callaghan Viscarro, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Barcelona y anteriormente de Ciudadela y Porreras, del Colegio de Las Baleares, y Tortosa, de este Colegio, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la

fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 5 de diciembre de 1940.

El Decano, Angel Traval.

5.960-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

LA GRESHAM

Madrid

Habiendo sido robada la póliza número 415.942 que expidió «La Gresham» a don Venancio Marcos Guerra, domiciliado en Teruel, el día 12 de noviembre de 1927, se hace público para que si dentro del plazo de treinta días a contar de esta fecha no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

5.947-X-P

EXPLOTACION DE ALGAS, S. A.

Domicilio social: Las Jubias, 3

La Coruña

En cumplimiento de lo preceptuado por los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1940, a las diez en punto de la mañana de dicho día, en su domicilio social, siendo el orden del día el siguiente:

Situación social, nombramiento de Consejeros, proposiciones del Consejo.

Madrid, 12 de diciembre de 1940.—El Presidente, Manuel Bocdo.

5.956-X-P

CRISTAL MADRID, S. A.

Madrid

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid el lunes día 23 del actual, a las once de la mañana, en la calle del Marqués del Riscal, número 9, primero, con el siguiente orden del día:

Primero. Estudio de la situación general de la Sociedad.

Segundo. Reducción del capital.

Tercero. Modificación de los Estatutos.

Cuarto. Concesión de facultades al Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrá lugar.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Bienvenido Esteban Lahoz.

5.952-X-P

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Madrid

Esta Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, por anuncio fecha 11 de octubre pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «La Vanguardia», de Barcelona, y «A B C», de Madrid, fecha 15, 17 y 19 de octubre, respectivamente, y rectificaciones publicadas en «A B C» el 23 de octubre y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 22 del mismo mes, ejercitando las actividades que le corresponden en orden a la Red de Andaluces, dió a conocer la tercera relación de los números y clases de obligaciones de la misma, cuyas denuncias le habían sido presentadas por:

Don Vicente Traviessa Alonso, don Pedro Fábregas Pamiés, don Francisco Segarra Vives, don Enrique Soler Forcada, doña Juana Méndez, viuda de Tineo; Obispado de Barcelona, doña Mercedes Giol Casellas, Priora de las Madres Carmelitas Descalzas de Vich; don Pedro Almirall Ballvé, doña Ana Barnola y Escrivá de Romaní, don José Ayxelá Juvé, don José María Ganigüé Cortada, en nombre de los herederos del reverendo don Agustín Planas Verdagué; doña Magdalena Morera, don Félix Castells Llobet, doña Encarnación Castells Llobet, don Juan Pablo Busch Tintorer, don Juan Homs Lluch, don Antonio Gomá Morell, don Ramón Font, don Enrique Pérez y Capdevila, doña Josefa Madurell Marimón, viuda de Brasó; don Clemente Fernández de Torres, doña María del Pilar Ventura Brun.

Por el presente aviso recuerda dichas denuncias, advirtiendo que el plazo para formular oposición expira el día 15 de enero próximo.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.—El Secretario del Consejo Directivo, José Gil de Biedma.

5.953-X-P

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Madrid

Tercera relación

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, referente a nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, emitidos por Sociedades domiciliadas en España, esta Compañía hace públicas las siguientes denuncias de valores de la misma:

Don Juan Roig Ramoneda: 23 obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie H, prioridad, números 2.366, 15.285, 17.094, 20.743 al 49, 20.751, 20.753, 20.754, 20.756 al 59, 20.762 al 64, 15.945 y 46, 7.467.

Don José Oliver Ponsa: Cuatro obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie H, prioridad, números 262, 5.710, 12.748 y 49.

Cinco obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie G, prioridad, números 1.716, 1.717 al 20, correspondientes al título de cinco obligaciones número 144.

Reverenda Comunidad de Presbíteros de Nuestra Señora de la Piedad, de Seo de Urgel: Cinco obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie G, números 6.896 al 900, correspondientes al título de cinco obligaciones número 2.180.

10 obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie G, números 221 al 220, correspondientes al título de 10 obligaciones número 2.322.

Nueve obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie H, números 7.675 y 76, 8.513, 12.667 al 69, 12.671 y 72, 16.118.

Don Juan Imbern Cánovas: 25 obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie H, prioridad, números 25.011 y 12, 25.014, 25.016 al 18, 25.020, 25.023 al 25.025, 25.029 al 31, 25.033 al 44.

Reverenda Comunidad de Presbíteros Coadjutores de Berba: Seis obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie H, prioridad, números 3.795 al 97, 10.889, 13.193 y 94.

10 obligaciones F. C. Orense, serie G, prioridad, números 7.021 al 030, correspondientes al título de 10 obligaciones número 2.203.

Cinco obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie G, prioridad, números 17.141 al 17.145, correspondientes al título de cinco obligaciones número 3.229.

Doña Loreto Morales de Setién, Religiosa Procuradora de las RR. HH. de la Caridad, en Vich: 21 obligaciones Ferrocarril Orense 3 por 100, serie H, prioridad, números 21.179 al 81, 1.991, 1.993 y 94, 8.153, 8.155, 8.385, 8.389, 8.391, 8.491, 8.808, 8.813, 8.987, 9.161 al 65, 27.995.

Don Juan Fábregas Sala: Seis obligaciones F. C. Orense 3 por 100, serie H, prioridad, números 1.367, 10.658, 10.659, 15.203, 17.012, 28.095.

Si en el plazo de tres meses señalado

por la citada Ley, a partir de la publicación de este anuncio, no se presentase a esta Compañía declaración de oposición, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación de los títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.—El Secretario del Consejo Directivo, José Gil de Biedma.
5.954-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 293.834, de pesetas nominales 3.300, en Interior 4 por 100, expedido por este establecimiento en 20-5-1936 a favor de doña Luisa Domínguez Aparicio, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
5.956-X-P

«PLUS ULTRA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Habiendo sufrido extravío la póliza número 43.414 de seguro sobre la vida de don Tomás Nart Corberó, contratada con «Plus Ultra», Compañía Anónima de Seguros Generales, con fecha 7 de marzo de 1931, cuyo beneficiario es don Tomás Nart Fontova, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.

5.957-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos números: 73.922, de cuatro cédulas B. H. 5 por 100; 76.610, de tres cédulas B. H. 5 por 100; 78.556, de tres cédulas B. H. 5 por 100; 83.025, de dos cédulas B. H. 5 por 100; 84.519, de tres cédulas B. H. 5 por 100; 74.260, de tres cédulas B. H. 6 por 100; los seis, de don Antonio Pérez García;

Números 81.286, de 32 obligaciones

Compañía Franco Española F. C. Tánger a Fez 6 por 100; 81.287, de 51 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España; los dos, de doña Irene de la Puerta Wilson;

Número 68.051, de 15 cédulas B. H., 5 por 100, de doña Irene Wilson de la Puerta;

Números 81.280, de 68 cédulas B. H. 6 por 100; 81.281, de 17.500 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Amortizable, agosto 1935; 81.282, de 18.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior; 81.283, de 7.500 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Interior; 81.284, de 36.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, enero 1927; 81.285, de 20.000 pesetas nominales obligaciones Tesoro 3 por 100, octubre 1939, los seis de doña Irene de la Puerta Wilson y doña Irene Wilson Miyaes, indistintamente;

Números 52.305, de 12 cédulas B. H. 6 por 100; 52.328, de 30 cédulas B. H. 6 por 100; 63.323, de 500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable enero 1927; 62.785, de 10 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España; 63.422, de 30 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España; 77.803, de 5.000 pesetas nominales obligaciones Tesoro 3 por 100, octubre 1939, los seis de doña Irene Wilson Miyaes;

Número 63.234, de 3 cédulas B. H. 5 por 100, de don Víctor Meana Negrete;

Números 63.235, de 4 cédulas B. H. 5 por 100; 83.233, de 3 cédulas B. H. 5 por 100, los dos de doña Rosa Meana Negrete;

Números 75.566, de 80 cédulas B. H. 6 por 100; 77.122, de 20 cédulas B. H. 6 por 100, los dos de don Federico G.ª Sanchiz y doña María Isabel Ferragud, indistintamente;

Número 6.935, de 12.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, enero 1927, de don Mariano Rodríguez Meléndez, nudo propietario, y doña Adriana Blas Esteban, usufructuaria;

Número 6.933, de 12.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, enero 1927, de doña Pilar Meléndez Gorriti, nudopropietaria, y doña Adriana Blas Esteban, usufructuaria;

Número 6.934, de 12.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, enero 1927, de don Eduardo Meléndez Urrecho, nudopropietario, y doña Adriana Blas Esteban, usufructuaria;

Número 81.107, de 100 cédulas B. H. 5 por 100, de doña Pilar Caverro Goicoerrotea,

Se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos

resguardos duplicados, quedando anulados los anteriores y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1940.—El Secretario General, Valentín García Martínez de Velasco.

5.964-X-P

LA GRESHAN

Alcalá, 18. — Madrid

Habiendo sido robada la póliza número 316.164, que expidió "La Gresham", a don Cándido Sánchez Cantora, de Infiesto (Oviedo), con fecha 15 de mayo de 1917, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, dicha póliza se considerará nula y sin valor y la suma asegurada por la misma será abonada a quien acredite su derecho al cobro, según los documentos que obran en poder de la Compañía.

5.967-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo penden autos, señalados con el número 11.872, en virtud de recurso interpuesto por doña Josefa Ponce Castellanos y otros, contra resolución de la Dirección general de Propiedades de 13 de enero de 1932, sobre investigación de los bienes de la segunda Capellanía, fundada por don Juan Mateo Castro, habiéndose dictado por la Sala la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros, Santullano. — Madrid, 30 de noviembre de 1940.—Públiquese los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de hacerle saber a doña Josefa Ponce Castellanos y otros el contenido de la anterior diligencia y notifiqueseles la providencia de 10 de septiembre del corriente año, requiriéndoles al mismo tiempo a fin de que se personen en estas diligencias en legal forma, con el apercibimiento que de no hacerlo así seguirán su cur-

so las mismas, con su asistencia y sin ella. La anterior comunicación del Ministerio de Hacienda únase a sus antecedentes y facilitense cuantos antecedentes obren sobre las mismas en este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero.» (Rubricado.)

La diligencia aludida es para hacer constar que el Letrado señor Guerra del Río es baja en el ejercicio de la profesión, y la resolución a que se hace referencia es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. Presidente, Eduardo Divar; Plaza, Gómez Pedreira.—Madrid, 10 de septiembre de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente del proveído, remítase comunicación al Ministerio de Hacienda, con el fin de que, prestando cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando en su caso de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en uno u otras o recibiendo los que las mismas le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—P. S. Cuartero.» (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Josefa Ponce Castellanos y otros, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1940.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero. 1.367-A J

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, dictada en el expediente promovido por don Emilio Fernández Martos, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don José Fernández Martos, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida el día 30 de abril de 1940, en estado de soltero, y en su consecuencia se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Paulino, don Carlos, doña Rosario, don Emilio, don Laureano y don Juan Bautista Fernández Martos y sus sobrinos carnales doña Isabel, doña Marina, don Francisco y don Luis Fernández y Fernández, éstos en representación de su otra hermana, ya fallecida, doña Julia Fernández

Martos, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla si vienen convenirle.

Madrid, 11 de noviembre de 1940. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

5.962-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales, don Antonio Puga Blanco, se anuncia por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el cese en su oficio del citado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos mencionados, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1940.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan C. Pacheco.

5.961-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, se hace público que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de doña Milagros Ruiz Parralejo, que nació en Cañamero (Cáceres), el año 1909, hija de don Miguel y de doña María, la cual desapareció de su último domicilio en esta capital el 20 de abril de 1934 en estado de divorciada de don José García Sierra, y cuyo expediente se insta por éste como representante legal del hijo menor del matrimonio llamado José García Ruiz.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil

novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

5.730-X-A J y 2.ª 13-XII-940

ORENSE

Don Venancio Méndez Feijóo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado hoy, por petición de Mercedes Iglesias Conde, mayor de edad, labradora y vecina del Puente, Municipio de Canedo (Orense), expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Manuel Sarmiento Martínez, hijo de José y de Dolores, nacido en Povoanza, del Municipio de Amoeiro (Orense), el 4 de julio de 1885, y que hace más de veinte años se ausentó para América sin volverse a tener noticia de él.

Dado en Orense a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, accidental, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández.

5.732-X-A-J 2.ª 13-XII-940

VINAROZ

Don Alberto Llamas García, Juez de Primera Instancia de este partido de Vinaroz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por don Primo Redó Forner, casado, mayor de edad, del comercio, vecino de Valencia, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Redó Forner, soltero, Ingeniero Industrial, natural y vecino de esta ciudad de Vinaroz, hasta que se ausentó el día 10 de mayo de 1910, sin que desde entonces y hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con un intervalo de quince días, por dos veces, desde la primera a la segunda, se expide el presente en Vinaroz a 28 de noviembre de 1940.—El Juez, Alberto Llamas.—El Secretario, Rodrigo G. Guarch.

5.963-X-A J 1.ª 13-12-940

VERGARA

Don José Zavala y Juaristi, Juez en funciones de Primera Instancia del partido de Vergara.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, promovido por doña Demetria Arriola Abolaza, sobre declaración de au-

sencia de su esposo don Severino Mendizábal Cormenzana, que el día 18 de septiembre de 1936 salió de la villa de Mondragón, donde tenía su domicilio fijo desde la niñez, con dirección a la villa de Bilbao, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, en cuyo expediente se llama al expresado ausente para que comparezca en él, así como a las personas que puedan dar noticias de su paradero, en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales y Radio Nacional.

Y con el fin de que tenga lugar la publicación debida, se expide la presente en Vergara, a 6 de septiembre de 1940.—El Juez, José Zavala.—El Secretario, Licenciado Lorenzo Sarmiento.

5.966-X-A J

VALENCIA

Don José Benimeli Sumsi, Juez Municipal suplente del número 2, regente accidentalmente del de Primera Instancia del mismo número de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente promovido por el Procurador don Miguel Tasso Izquierdo, en nombre de doña María Jesús Trenor Mascarós, sobre declaración de herederos de su tío carnal don Domingo Mascarós Abargues, que falleció en esta ciudad de Valencia, el día 6 de diciembre de 1936, en estado de casado con doña Ana de Guzmán Fourrat, a la edad de sesenta y tres años, siendo natural y vecino de dicha población, no dejando descendientes y habiéndole premuerto sus ascendientes; que reclama la herencia de dicho causante, su sobrina carnal, la expresada doña María Jesús Trenor Mascarós; y que por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, por haber fallecido dicho causante sin heredero testamentario; bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así se ha acordado por providencia de la fecha, dictada en el referido expediente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Valencia, a 19 de agosto de 1940.—El Secretario (legible).—El Juez, José Benimeli.

5.958-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el ex-

pediente que se instruye para la devolución de la fianza constituida por don Severo Sostres Aytés, Registrador de la Propiedad jubilado, por el presente primer edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de dicha fianza, a fin de que todos aquellos a quienes interese, puedan presentar dentro del plazo de tres meses las reclamaciones pertinentes contra dicho señor, por actos realizados en el ejercicio de su cargo; y se hace constar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el repetido señor Registrador sirvió los Registros de Aliaga (Teruel), Roa (Burgos), Calamocha (Teruel), Seo de Urgel (Lérida), Montblanch (Tarragona), Villanueva y Geltrú, Villafraanca del Panadés, Arenys de Mar (Barcelona), Reus (Tarragona) y Barcelona-Oriente, así como el de Falset, como interino, siendo jubilado cuando servía el penúltimo citado; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararlos el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 4 de diciembre de 1940. El Secretario del Decanato, Bienvenido Pascó.

1.674-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Antonio Díaz González, de veintitrés años, soltero, sastre, natural y vecino de San Saturnino de Ferreiros (Lugo), por la sentencia número 302 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 1, de 1939, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Sarriá, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis G. Besada.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

R P—21.976

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Edicto

Don José Mourille López, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Habo saber: Que en el expediente número 1.945, de 1940, de este Tribunal, y 232 del Juzgado Instructor de Cuenca, el inculpado Arturo Villarejo Amor, ha satisfecho totalmente la sanción económica de doscientas pese-

tas que le fué impuesta en dicho expediente, por lo que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Albacete a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, A. Navarro.—V.º B.º José Mourille.

R P.—21.970

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Edicto

Habiéndose concedido el beneficio del pago a plazos de la sanción económica que fué impuesta en expediente de responsabilidad política al inculpado Joaquín Salvador Rabasa, vecino de Elche, y garantizado dicho pago con la suficiente fianza personal, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Valencia, a 15 de octubre de 1940. El Presidente, Eugenio Serrano.—El Secretario, Mariano San José Martí Sanz.

R P.—23.971

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Edictos

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de San Sebastián, hace saber:

Que en el expediente núm. 42 dimanante de rollo núm. 1.571 instruido por la Comisión de Incautaciones de Guipúzcoa contra el inculpado Fermín Fernández Iglesias, vecino que fué de San Sebastián, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 5 de agosto de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pam-

plona a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

En el expediente núm. 67 dimanante de rollo núm. 135 instruido por el Juzgado Instructor de San Sebastián, contra los inculpados Alfonso Uranga Alcorta y Juan Sáenz Alonso, vecinos que fueron de Cestona y Bedia, respectivamente, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dichos encartados para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción económica de 100 pesetas (cada uno) que les fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 15 de mayo de 1940, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el art. 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento a los encartados de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Rafael Alba.

R P.—21.998 y 21.999

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 89 el vecino de Constantina José Ballester Muñoz, recobran los herederos de éste la libre disposición de sus bienes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 1940.—El Secretario Suplente, José Martínez Federico.

R P.—22.005

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 748.—Juzgado Instructor número 1 de Valencia.—Expediente número 3.702.—Año 1940.—Señores: don Eugenio Serrano García,

Gil López Ordás, Salvador Montesinos Bonét.

En la ciudad de Valencia, a 23 de octubre de 1940.—Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Valencia núm. 1, contra Niceto Alcalá-Zamora Castillo, Catedrático de Derecho que fué de la Universidad de Valencia, que se encuentra en el extranjero,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en el apartado m) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Niceto Alcalá-Zamora Castillo, y en su consecuencia le condenamos a la sanción de inhabilitación absoluta para ejercer los cargos a que se refiere el artículo 11 de la Ley durante quince años y a la económica de pago de cien mil pesetas.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, siguientes al en que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a 11 de noviembre de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí Sanz.—V.º B.º: El Presidente, Serrano.

R. P.—24.532

Edicto

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Miguel Edo Benedito, en sentencia firme dictada en este Tribunal Regional en expediente número 192, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia.—El Presidente, Gregorio Serrano.—El Secretario, Mariano S. Martí.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA
Anuncio

En los expedientes seguidos con los números que a continuación se relacionan a los encartados:

Expediente número 40, Miguel Berges Puey

Expediente número 158, Zacarías Longares Cubero.

Expediente número 171, José Ostariz Estarán.

Expediente número 172, Antonio Guastrán Casanova.

Expediente número 175, Miguel Tello Alares.

Expediente número 177, Nazario Alonso Calleja.

Expediente número 183, Ladislao Serrano Tello.

Expediente número 184, Pablo Longares Lacárcel.

Expediente número 234, Francisco Kolly Guíu.

Expediente número 236-Z, Germán Chueca.

Expediente número 237, José Jaso Lizaga.

Expediente número 241-Z, Manuel Cerezo Lizaga.

Expediente número 302, José Pueyo Haro.

Expediente número 351, Matías Castillo Longares

Expediente número 388-H, Adrián Subías Ara.

Expediente número 448, Juan Palomo Ballesteros.

Expediente número 501-H, Benito Pueyo Barraca.

Expediente número 702, Francisco Ibáñez López.

Expediente número 719, Dionisio Salavera Gay.

Expediente número 748, Pascual Labuena Izquierdo.

Expediente número 1.099, Domingo Alfonso Burillo.

Expediente número 1.421, Ignacio Domingo Josa.

Expediente número 1.454, Gaspar Pelet Laguna.

Expediente número 1.955, Anselmo Miguel Martínez

Expediente número 2.513, Evaristo Cuartero Cuartero.

Expediente número 2.521, Francisco Gimeno Gimeno.

Expediente número 2.533, Antonio Pascual Galindo.

Expediente número 2.916, Pablo Arjol Ansode.

Expediente número 3.638, Román Latorre Luna.

Expediente número 4.100, Julio Moreno Moreno.

Expediente número 4.419, Paulino Inglés Ramírez

Se ha acordado por este Tribunal,

en fecha tres del actual que, por haber satisfecho dichos inculpados la sanción impuesta en los referidos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Zaragoza, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta. El Presidente (ilegible).—El Secretario, José María San Agustín.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUNA
Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Manuel Cobas Rodríguez, de 35 años, soltero, dependiente de Comercio, hijo de Tomás y Teresa, natural y vecino de Lugo, por la sentencia número 395 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 30 de 1939 seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de seis años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos del Estado, provincia y Municipio, públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA
Edicto

Doña María del Pilar Heredero Gallego, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 313 el vecino de Lora del Río Francisco Rosa Rodríguez, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de octubre de 1940.—El Secretario del Tribunal, María del Pilar Heredero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los expedientes de Responsabilidades Políticas seguidos contra los indi-

viduos que a continuación se citan, ha recaído sentencia absolviendo libremente a los expedientados.

Relación que se cita:

Francisco Rosado Cordero, vecino de San Viente de Alcántara.

Rafael Cano Moreno, vecino de Berzocana.

Encarnación Guisado González, vecina de La Haba.

Trinidad Zazo Guisado, vecina de La Haba.

Inés Pajuelo González, vecina de La Haba.

Manuel Guerrero González, vecino que fué de Olivenza.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a fin de que los interesados puedan recobrar libremente la disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres, a 30 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber a los inculpados que a continuación se relacionan y cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en los expedientes contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Relación que se cita:

Raimundo Nogales Izquierdo.

José Barquero Díaz.

Matías Domínguez Miguel, vecino que fué de Ibañerrando.

Antonio Rodríguez Dávila.

Juan José Rubio Velardo, vecino que fué de Cañamero.

Francisco Dávila Rodríguez.

José Navarro Macías, vecino que fué de Medina de las Torres.

José García Dávila.

Valentín Ritore Olmos.

Adelaida Tato Jorge, vecina que fué de Mérida.

Dado en Cáceres, a 28 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente sin número de 1938, incoado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fregeñal de la Sierra e impuesta a la vecina de Fuente de León, Isabel Díaz Núñez, esta inculpada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el

artículo 58 de Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 23 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva parcialmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 77 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta al vecino de Almaraz, Victor Pastor Cano, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, ya que el inculcado ha presentado la garantía de dos contribuyentes.

Dado en Cáceres, a 24 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila/

Por el presente se hace saber que habiendo sido hecha efectiva la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe parcial de la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 47 de 1939, incoado por el Juzgado Instructor de Badajoz e impuesta a Salomé Espino Cruz, vecina de Magacela, esta inculcada por tener la garantía de dos contribuyentes ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 13 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo sido hecha efectiva la cantidad de mil pesetas, importe parcial de la sanción pecuniaria recaída en el expediente, número 125 de 1939, incoado por el Juzgado Instructor de Badajoz e impuesta a Tomás Díaz López, vecino de Don Benito, este inculcado, por tener la garantía de dos contribuyentes, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 13 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 2 del año 1940, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta al vecino de Carrascalejo, Higinio López Alvarez, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, se-

gún dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 23 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 4 del año 1940, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta al vecino de Carrascalejo de la Jara, Norberta García Pulido, esta inculcada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 23 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 6 del año 1940, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta a la vecina de Carrascalejo, Clara Montero Martín, esta inculcada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 23 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 10 del año 1940, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres, e impuesta a la vecina de Carrascalejo, Francisca Ocampos Sánchez, esta inculcada ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 23 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace constar que por haber satisfecho totalmente la sanción económica impuesta a Cristóbal Cabrera Venegas, vecino de Villanueva de Algaidas (Málaga), en expediente seguido sobre Responsabilidad Política, y Felipe Rendón Fernández, vecino de Otrera

(Granada) por igual concepto, éstos recobran la libre disposición de sus bienes, alzándose cuantos embargos y trabas se hubieran verificado sobre sus bienes.

Dado en Granada, a 2 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Presidente, José Liñán.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Edictos

En el expediente número 99, dimanante de rollo número 746, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de Navarra, contra el inculcado Víctor Ibáñez Sesma, vecino que fué de Miranda de Arga, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia, acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cien pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 10 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

En el expediente número 103, dimanante de rollo número 742, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculcado Ginés Gironés San Juan, vecino que fué de Murillo del Fruto, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia, acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de quinientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 7 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

En el expediente número 31, dimanante de rollo número 833, instruido por la Comisión de Incautaciones de Navarra contra el inculcado Cesáreo

Azcárate Domínguez, vecino que fué de Olite, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia, acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de trescientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 26 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Por el presente se hace saber al expedientado Luis Laredo Vega, mayor de edad, casado, médico, vecino que fué de Oviedo y cuyo actual paradero se ignora, que han llegado a este Juzgado las reclamaciones que, como terceros, han formulado don Ernesto Bachmaier Diers y doña María Cuesta García, a las que se acordó, en providencia de esta fecha, darles el curso legal, por lo cual, debe el expedientado personarse en los autos en el plazo de diez días hábiles.

Y para que sirva de notificación al expedientado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Oviedo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial (ilegible).

R P.—21.956

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Edictos

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Francisco Collado Prats, en sentencia firme dictada en este Tribunal Regional, en expediente número 324-a, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: el Secretario (ilegible).

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a Pascual Monferrer Guillamón, en sentencia firme dictada en este Tribunal Regional, en expediente número 379-a, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: el Secretario (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al inculcado, fallecido Abundio Ledo Gómez, de cincuenta años, casado, sastre, natural y vecino que fué de Fornelos de la Ribera, del término municipal de Salvatierra de Miño, partido judicial de Puenteareas (Pontevedra), por la sentencia número 391/940 dictada por este Tribunal en el expediente número 14 de 1938, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Puenteareas, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

R P.—22.166

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Antonio Ferreiro Alvarez, de 51 años, casado, maestro de Obras, natural de Cerdedo (Pontevedra), por la sentencia número 416/940 dictada por este Tribunal en el expediente número 52, de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de La Coruña, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

R P.—22.167

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente el importe del tercer y último plazo de la sanción económica impuesta al sancionado Antonio Sabino Sueiro Escáriz, de cuarenta años, casado, labrador, natural

de Arsoos de Furcos y vecino de Cuntis (Pontevedra), por la sentencia número 120/939, dictada por este Tribunal en el expediente número 6 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

R P.—22.168

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Anuncio

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados Ramón Frias Díaz, Angel Custodio Hernández Torres, José Sabater Vidal, José Jiménez Sánchez, José Falcón Perdomo y Tomás Arteaga García, han recobrado los mismos, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, 28 de septiembre de 1940.—El Secretario, Mauro Sánchez. V.º B.º El Presidente, Pedro Sáenz.

R P.—22.177

Por el presente se hace saber, que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados José Gerardo Martín Herrera, José Frugoni Pérez, Cristino Armas Fernández, Antonio González Velázquez, Demófilo Mederos Pérez y Sinesio Pérez Brito, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del art. 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, de Gran Canaria, 3 de octubre de 1940.—El Secretario, Mauro Sánchez.—V.º B.º El Presidente Pedro Sáenz.

R P.—22.179

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Manuel Ríos Pérez, de treinta y dos años, soltero, mecánico, natural y vecino de Bueu (Pontevedra), por la sentencia número 323/940, dictada por este Tribunal en el expediente número 19, de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra, el referido expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Luis G. Besada.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.
R P—21.977

Edicto

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hace saber: Que habiendo sido satisfecha voluntariamente la sanción total impuesta por la Autoridad Militar al inculcado en pieza separada seguida en este Juzgado con el número 596, contra Manuel Martínez Martínez, vecino de Rubiana, de conformidad con lo que dispone el art. 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en La Coruña a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta. Ante mí, Javés Alvarez.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.
R P—21.978

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a los sujetos que luego se expresarán, en sentencia firme dictada por dicho Tribunal, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

José Alfonso Varea, vecino de Onda.
José Antonio Porcar Agut, vecino de Lucena del Cid.

Valencia a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial, Julián Funyal.—Ante mí, Rafael Bonito.
R P—22.001

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consi-

deró incluso. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber, para general conocimiento y en especial de los interesados a fin de que éstos en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Relación que se cita

Ignacio Vicente Abada, vecino de Cubel.

Mariano Gil Cebollada, vecino de Murero.

Bruno Gil Cebollada, vecino de id. Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.
R P—22.003

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de tales inculcados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el impropio plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Sujetos sancionados

En el expediente número 39 de 1939, José Penalva Alarcón, vecino de Crevillente.

En el expediente número 851 de 1940, Enrique Carbonell Giménez, vecino de Alcudia de Crespins.

En el expediente número 852 de 1940, Manuel Gasque García, vecino de Castellón.

En el expediente número 853 de 1940, Avelina Villarroya, vecina de Onda.

En el expediente número 854 de 1940, Engracia Zarzoso Izquierdo, vecina de Puebla de Arenoso.

En el expediente número 855 de

1940, Vicente Aixa Ribes, vecino de Oropesa.

En el expediente número 856 de 1940, Miguel Edo Benedito, vecino de Fanzara.

En el expediente número 857 de 1940, Blas Saera Enrique, vecino de Burriana.

En el expediente número 858 de 1940, Vicente Canelles Ten, vecino de Onda.

En el expediente número 859 de 1940, Antonio Varea Vicente, vecino de Onda.

En el expediente número 860 de 1940, Vicente Catalán Esteve, vecino de Onda.

Dado en Valencia a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez Civil Especial (ilegible).—Ante mí, Rafael Benito.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos a los señores que luego se dirá, se ha dictado resolución por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, por considerarles políticamente responsables, y según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 17 de julio de 1940 contra don Pedro Saitua Urrutia y don Julián Gorostola Uribe, vecinos de Plencia (Vizcaya), imponiéndoles la sanción económica de cinco mil pesetas a cada uno de ellos.

Resolución de fecha 11 de febrero de 1940, contra don Javier Cortazar y Manso de Velasco, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de cien mil pesetas.

Resolución de fecha 13 de julio de 1940, contra don Francisco Elortegui Gambe, vecino de Plencia (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de pérdida total de sus bienes.

Resolución de fecha 8 de julio de 1940, contra don Lino Pozo Mañero, vecino de Plencia (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de pérdida total de sus bienes.

Resolución de fecha 9 de julio de 1940, contra don Norberto Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Plencia (Vizcaya), imponiéndole la sanción económica de pérdida total de sus bienes.

Resolución de fecha 13 de agosto de 1940, contra don Serapio Echeandía Arraiz, vecino de Zaldívar, imponiéndole la sanción económica de dos mil pesetas.

Resolución de fecha 17 de agosto de 1940, contra don Carlos Marigo

mes Urbina, vecino de Baracaldo, imponiéndole la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas.

Resolución de fecha 24 de abril de 1940, contra don Miguel Ramos Martínez, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de quinientas pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a los interesados, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndoles al tiempo a cada uno de ellos para que en término de veinte días hagan efectiva dicha sanción u ofrezcan las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado, libro y expido la presente en Bilbao, a 30 de septiembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—V.º B.º: El Juez, José Tutau.

R P.—22.009 al 15

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particular y al público en general, que doña Gloria Gorrichategui Euba, mayor de edad, de estado casada, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Portugalete (Vizcaya), a quien se le ha seguido expediente de Responsabilidad Política número 919 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 25 de septiembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—El Juez, José Tutau.

R P.—22.025

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Francisco Belausteguigoitia Landaluze, mayor de edad, de estado casado, de profesión propietario, y domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de Responsabilidad política número 235 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que

por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 30 de septiembre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—El Juez, José Tutau.

R P.—22.026

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que Manuel Echeita Mendezona, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, domiciliado últimamente en Mundaca (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 61, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto veinte obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100 1916, número 6.017/36, de diez mil pesetas nominadas, que quedan para garantizar el resto del pago de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau. El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R P.—21.940

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajo los números 330 al 333 de 1940, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos Francisco Trejo Gómez y José Rodríguez Balsera, vecinos de La Haba; Bernardo Raya Serrano, vecino de Monterrubio de la Serena, y Manuel Tena Hidalgo, vecino de Benquerencia de la Serena.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de dichos inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, plazuela de San Juan, núm. 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción

de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Juez, Domingo Romero.—El Secretario, Gabriel González.

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajo los números 320 al 327 de 1940, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos Andrés González Nieto, Francisco Velardo Juez y Candelero Gallardo Guisado, vecino de La Haba; José María Hidalgo Balsera, Juan Antonio Rodríguez Balsera y Santiago Dávila García, vecinos de Quintana de la Serena; Marcelino Calles Carmona, vecino de Magacala, y José Poro Sánchez, vecino de Don Benito.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de dichos inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, plazuela de San Juan, núm. 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta. El Juez, Domingo Romero.—El Secretario, Gabriel González.

R P.—21.941-21.942

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Agustín Rodríguez Hernández, de treinta y dos años, casado, empleado y vecino de La Orotava, en el expediente número 175 de 1940, he acordado publicar el presente para que todos los que ten-

gan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 2 de octubre de 1940.—
P. S. N. El Secretario, Fel pe Castell.
R. P.—22.178

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número...), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace sab que deben prestar declaración cun tas persona s tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculpa dos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia d bienes a aquellos pertenecientes, nudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Edicto

Abundio Gómez Gómez, vecino de Entrambosríos (Burgos), comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor Juez de Responsabilidades Políticas de Burgos, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten y los conteste y se defienda, y o rlo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarlo ni oírlo.

Burgos, 2 de octubre de 1940.—El Secretario, Jesús Garrota.
R. P.—21.975.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

Cédula de citación

En el expediente número 4.959 de Responsabilidades Políticas que se sigue contra el inculpa do Francisco Tárrega Nebot, vecino de Castellón, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez

providencia, mandándole citar para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, segundo piso, de esta capital, en el plazo de cinco días, a partir de aquél en que aparezca la presente publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del presente expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente en Castellón, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario, Ramón Martí.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente, contra:

Pedro Vicente Marza Della, vecino de Traiguera.

Pascual Cabanes Della, vecino de id. Enrique Andrés Edo, vecino de Usaras.

R. P.—22.165

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BADAJOZ

Edicto

Por el presente se cita a Eloy Domínguez Marín, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Felipe Checa, número 45 (Palacio de la Excm. Diputación Provincial), al objeto de prestar declaración en el expediente instruido contra el mismo por la extinguida Comisión Provincial de incautación de bienes de esta ciudad, con el número 65 de 1937, apercibiéndole que en caso de no comparecer proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle y le pararán todos los perjuicios que haya lugar.

Dado en Badajoz, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Cristóbal Torres.—Visto bueno, el Juez Instructor Provincial (ilegible).

BILBAO

El Juez Instructor Provincial Militar de Responsabilidades Políticas de Vizcaya número 1.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los inculpa dos siguientes:

Ignacio Albizu Uriá, labrador, casado, vecino de Mendata.

José Luis Lambarri Pagazaurtundua.

Domingo Arcocha Erasqui, comerciante, casado, vecino de Bilbao.

Antonia Zabalandicoechea Guerricaechevarría, vecina de Bilbao.

Santos Basterrechea Aldazábal, casado, vecino de Berriatúa.

Jesús Trincado Agramonte, perito electricista, casado, vecino de Bilbao.

Arturo Pérez Gómez, vecino de Bilbao

Francisco Sandoval Pérez.

Félix Zugasti Loizaga, comerciante, casado, vecino de Baracaldo.

R. P.—22.016-24

GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra los inculpa dos siguientes:

Antonio Carretero Ruiz, del campo, soltero, vecino de Gojar.

Manuel García Valera López, labrador, casado, vecino de Dolar.

Diego Manzanera Marín, vecino de Granada.

Manuel Rosales Martínez, cocinero, casado, vecino de idem.

José García González, marmolista, casado, vecino de idem.

R. P. 22.094

JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpa dos:

Juana Díaz Guijarro, casada, vecina de Jódar.

José María Díaz Hervás, casado, del campo, vecino de Jódar.

Eusebio García Avalos, casado, amanuense, vecino de Alcaudete.

Manuel Reina Zurera, casado, ferroviario, vecino de Alcaudete.

Lorenzo Aldehuela Mariscal, vecino de Villanueva de la Reina.

Andrés Villarejo Pérez, vecino de Guarromán.

Manuel García López, casado, vecino de Guarromán.

Vicente Padilla Mesa, casado, minero, vecino de La Carolina.

Samuel Divol Zúñiga, vecino de Aldea de la Mesa.

Luisa Marqués Collado, sus labores, vecina de Martos.

Juan Morales García, vecino de Arjona.

Antonio Merlo Maldonado, vecino de Marmolejo

Santos Fernández Santiago, labrador, vecino de Campillo de Arenas.

Isaías Muñoz García, vecino de Siles.

Francisco López Arista, vecino de Linares.

Alejandro Sembres, vecino de Jaén.

Carlos San López, vecino de Jaén.

Emique Combo, vecino de Jaén.

Miguel Moreno Moreno, vecino de Jaén.

Pablo Martín Jerez Ramírez, vecino de Jaén.

Antonio Lima Chacón, vecino de Jaén

Juan Pedro Jiménez Delgado, casado, tranviario, vecino de Linares.

Juan J. Navarro Bleda, vecino de Espelúy.

José Dorado, vecino de Espelúy.

Francisco de la Torre Merino, soltero, vecino de Lopera.

R. P.—22.005

SALAMANCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Francisco Rodilla Plaza, de 17 años, soltero, natural de Madrid y vecino de Béjar, aprendiz de hilador.

Juan Miguel García Salinas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Espino de la Orbada.

R. P.—22.057

HUESCA

Don Norberto Asín Iriarte, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes en los pueblos que se citan, contra los inculcados que se mencionan:

Grañen.

Santiago Martínez Lardies.

Pascual Azagra Anzano.

Marcelino Allúe Uson.

Félix Allúe Uson.

Carmelo Prado Acín.

Fidel Llanas Añarieto.

Benito Giral Estallo.

José Orús Maza.

Martin Orús Maza.

Emiliano Pérez Acín.

Francisco Javierre Pinos.

Antonio Buisán Sanz.

Mariano Pardina Gabarre.

Melchor Callen Oto.

Antonio Pitero. Loriente.

Salás Bajas.

Serafin Domper Lisa.

Manuel Subías Colay.

Eusebio Olvera Olivera.

José Mur Palomera.

José Blasco Gil.

José Villa Burón.

Castillazuelo.

Joaquín Puente Villa.

Tomás Almazor Salas.

Antonio Bescós Rodellar.

Tadeo Villa Romeo.

Mariano Castellar Martínez.

Luciano Puyuelo Vidaller.

Azara.

Mariano Foncillas Cuello.

Peraltilla.

José Lacoma Bitrián.

José Colongo Broto.

Francisco Toro Burgasé.

Salas Altas.

Antonio Cereza Gracia.

Modesto Subías Noguero.

Antonio Mur Vallas.

José Salas Villellas.

Julio Const Subas

Miguel Latorre Subías.

Domingo Buil Español.

Mauro Sanagustín Sanchón.

Costeán.

Matías Teres Barrios.

José Brualla Coscojuela.

Felipe Ballabrigas Salinas.

Gregorio Samper Garcés.

Melchor Fontón Coscojuela.

Francisco Labat Latre.

Antonio Santaliestra Pardina.

Monzón.

Eusebio Moreno Herranza.

Gregorio Torinquet Orquet.

Fonz.

Vicente Plallan Castell.

Estadilla.

Mariano Olivera Margalejo.

Pedro Marro Labat.

Antonio Mur Ballera.

Gaudencio Sánchez González.

Francisco Viladrich Vila.

Olvena.

Germán Eltamir Plaza.

Ramón Carreras Ardanuy.

Antonio Colomías Santorián.

Ramón Olivera Hoz.

Manuel Olivera Sopems.

Estada.

Agustín Aguillos Valdellou.

Ildefonso Destúe Bestúe.

Pedro Lalueza Santorromán.

Antonio Pérez Sules.

Manuel Salinas Campos.

Enate.

Francisco Llanas Mur.

Antonio Sorribas Nadañ.

Almunia de San Juan.

José Lacasa Pueyo.

Ramón Obis Rufas.

Sebastián Obis Escalona.

Antonio Lacasa Fabas.

Blas Benabarre Bardají.

Mariano Alfós Oncíns.

Selgua.

Francisco Montaner Manáu.

José Burgos Radigales.

Mariano Raluy Basó.

Pómar de Cinca.

Pedro Zueras Urgéles.

Bonifacio Fondevila Aliay.

Pedro Rabinad Navarca.

Manuel Español Buil.

Félix Charlet Abenoza.

Jesús Arroyo López.

Conchel.

David Puyal Almun'a.

Isidoro Nasarre Puruga.

Juan Radigales Constiáns.

Barbastro.

Mauricio Abad Coscojuela

Carlos Coscojuela Salinas.

Elías Campo Ejea.

Cecilio Galas Congrio.

Félix Lacambra Andrés.

Pedro Lacorte Español.

Mariano Prior Pociello.

Lalueza.

Carlos Mir Malo.

Monzón.

Francisco Rodrigo.

María Puyalta.

Torralba Aragón.

José Novales Oliva.

José Novales Corvinos.

Antonio Novales Corvinos.

Binéfar.

Nicolás Novales Corvinos.

Sabiñán go.

María Ara Blasco.

Huesca.

Benito Arcas Javier.

Antonio Lacasa Lalueza.

Emilio Abad Lacasa.

Huesto.

Pablo Val Portera.

Huesca.

Jaime Plaza.

Fernando Lasasa Torres.

Casimiro Lana Serrate.

Rafael Ayerbe Valles.

Fraga.

Manuel Arilla Otín.

Ainsa.

Miguel Puyol Clavería.

José Solanilla Allúe.

Jaca.

Juan García Gastón.

Fraga.

Joaquín Baladrid Vila.

- José Labrador Darolla.
Antonio Fes Pardina.
José Jordana Puig.
Ramón Valero Esteve.
Fausto Lafn Alcrudo.
Jesús Lafuerza.
Jesús Orús Mediavilla.
Francisco Galia Millánéz.
Joaquín Benedicto Achón.
Felipe Guiral Cabrera.
Antonia Villa Canales.
Andrés Galia de Dios.
Antonio Rivares Palacio.
María Escandil Labrador.
José Navarro Solanes.
José Escuer Royo.
Mariano Sanmartín Raurat.
Dolores Montull Baulas.
José Canales Galia.
José Arellano Corti.
- (Fraga) Casetas Miralsot.
Joaquín Zapater Ibart.
Julián Casanovas Ricart.
- Alcolea de Cinca.
Carlos Luna Cabrera.
José Albareda Arner.
Nazario Ferrero Regales.
Lucía Arnel Gibanel.
Francisco Galla Mir.
José Arnal Gibanel.
Crisóstomo Fornies Alcolea.
- Estiche de Cinca.
Mariano Torres Palacín.
Emilio Plana Palacín.
- Candasnos.
Hernando Labara Romino.
Antonio Oliver Purroy.
Vicente Jover Sallar.
Pablo Pueyo Sasot.
Timoteo Pallé Jover.
- Zaidín.
Antonio Gil Fonz.
José Pueyo Charlet.
- Ballobar.
Miguel Lafarga Salas.
Antonio Sanz Montul.
José Miró Joséu.
Lorenzo Pena Alcolea.
- Velilla de Cinca.
Valero Estradera Alcolea.
Joaquín Lax Zapater.
Salvador Modenos Ibart.
- Sena.
Manuel Montul Cascales.
Agustín Bernad Ayudan.
Manuel Pueyo Giral.
Esteban Calvo González.
Manuel Inclán Uson.
Pilar Elcoso Montul.
- Villanueva Sigena.
Antonio Lacambra Burgos.
Antonio Baches Pérez.
- Castejoflorite.
Mariano Lastres Bellostas.
- Bellver de Cinca.
Luis Carrasqued Poy.
Joaquina Peruga Lssa.
Francisco Rosano Moles.
Francisco Royo Lozano.
Ramón Delpuig Sor nas.
- Oso de Cinca.
José Gabarrús Burós.
José Royo Pirla.
- Sangarren.
Jesús López Pardo.
Vicente Ciria Corvinos.
Francisco Jiménez Llenas.
Joaquín Bailo Prunet.
Gregorio Ciria Allúe.
Cándido Pardo Lanuza.
Ramón Claver Llenas.
Julián Gallán Lasierria.
- Sariñena.
Francisco Virgiri Cañuellas.
Gabino Cabillar Arnal.
Valentín Tlsne Medrano.
Vicente Nogués Royo.
Pedro Toro Roca.
Rafael Mairal Gil.
José Lain Ciria.
Santiago Losmozos Burriel.
Dionisio Buij Neslet.
Manuel Lacruz Espada.
Tomás Ade Muro.
Juan Abadías Arlés.
Antonio Ariste Lezina.
Juan Morell Mirallas.
Román Romerales Ruelva.
Juan Lacomá Peralta.
Jesús León Corvinos.
Miguel Fumanal Solanilla.
Guillermo Morens Berbesres.
Cristina Lana Villacampa.
Vicente Lagraba Marión.
Gerardo Orqu ns Casañola.
Jesús Orqu ns Casañola.
Miguel Cazarres Vitales.
José Larroy Bolic.
Manuel Masueras Claverías.
Santos Paralet Serrate.
Juan Gasols Salaver.
José Casas Vilates.
- Monzón.
José Aure Domínguez.
Blas Fabrè Domínguez.
Pio Obac Laurel.
Julia Mandorrán Cristóbal.
- Morilla.
Ramón Foncillas Buil.
Pablo Encuentra Cambra.
Joaquín Carmen Carmen.
Manuel Foncillas Salomèr.
- Sariñena.
Antonio Casabona Marías.
Alejandra Lana Portella.
Vicente Nogués Vispe.
- Pedro Cascales Ballarín.
Antonio Loste Bardaji.
Eloy Casabón Tixaire.
- Boltaña.
Arturo Bielsa Sanromán.
Pablo Guistau Garcés.
Enrique Guistau Garcés.
Angel Larrosa Bielsa.
Avelina Bielsa Sanromán.
Antonio Meliz Villacampa.
José Olivar Fernández.
José Lascorz Larrosa.
Cosme Román Juste.
María Salinas Arcas.
- Huesca.
Jaime Fla Fla.
- Lanaja.
Serafín Gazol Santafé.
- Sabiñánigo.
Antonio Aso Pueyo.
- Monzón.
Joaquín Sotos Garcés.
Melchor Bajen Rodríguez.
Fausto Banzo Barrabés.
Victor ano Rosado Montañón.
Francisco Bas Fernández.
Angel Martínez Mur.
Ramón Peralta Berberé.
Nicolás Guarne Caudevilla.
Manuel Pastor Paláu.
Mariano Javierre Torres.
Cipriano Banzo Barrabés.
Marcelino Peralta Berberé.
Lorenzo Laplace Veves.
Constancio Bielsa Rosclo.
Nicolás Rupérez Albó.
Teresa Ferrer Malo.
Fausta Martínez Puyol.
Jesús Gracia Laguna.
José Vidaller Llanas.
Antonio Puértolas Montiuil.
Diego Peña Martínez.
José Mur Andréu.
Doroteo Tovar Sanjuán.
Paulino Barrabés Galindo.
José Naya Perellón.
R P—22.154
- AVILA
- Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.
Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se instruye expediente contra:
Casimiro Hernández Pascual, vecino de Hoyo de Pinares.
R P—21.971

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expediente contra:

Alejandro Ruiz Rozas Revuelta, albañil, casado, vecino de Loma de Montaña y domiciliado en ídem.

R P--21.974

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Nicolás Rodríguez Martínez, ex legionario, vecino de Santanes.

Nicolás Ortiz Rueda, ex concejal, vecino de Gijón.

Joaquín Antuña Venta, vecino de Noreña.

Jenaro Flórez González, vecino de Cangas de Narcea.

R P--21.997

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se tramita expediente contra:

Francisco Petisco Munguía, de 39 años, maestro nacional, casado, natural de Madrid y vecino de Fermoselle.

R P--22.002

SEVILLA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

José Loureiro Ceces, Jefe que fué antes de 18 de julio de 1936 de la Comandancia de Seguridad y Asalto de Sevilla.

R P--21.967

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Francisco Mejías Blans, vecino de Alcalá de Guadaíra, calle del General Sanjurjo, núm. 34.

R P--22.000

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Francisco Martínez Cánovas.

Manuel Tortajada Camañas.

Gonzalo Domínguez Serrano.

Pedro Gómez Hellín.

Jesús Monleón Fúster.

Fernando Reberte Borgóñez.

Francisco Pérez Garrido.

Guillermo Adán Cañizal.

José Perel Pérez.

Jaime Castells Cardona.

Arturo Pascual Martín.

Adolfo Martínez Dronda.

José Cano Ortín.

Celedonio García Pérez.

Antonio González de Peñas.

José Pérez Fernández.

Luis Avila Ruiz.

Antonio Avivar Sáez.

Bernardino Mota Fernández.

Francisco Sáez Tortosa.

Esteban Domingo Pina.

Manuel Díaz Alvarez.

Federico Pechovierto Vicente.

Eduardo Guillén López-Tello.

Vicente Pechuán, Sevilla.

José Broch Bellido.

Maximino Marín Pérez.

Manuel Azorín Amat.

Vicente Lanzán Redondo.

Eduardo García de los Reyes.

José Peñalver García.

Vicente Terol Gandía.

Rafael Amat Amat.

Federico Uya Besó.

Eugenio Martínez Ruiz.

Fernando Martín Rico.

Julián Oriol Persas.

Eduardo Ortiz de Pinedo.

Cándido Pastor García.

Francisco Pérez Pérez.

José Peñarroya Cabedo.

Luis Rodríguez Gordo.

Vicente Reig Cerdá.

José Alonso Rodríguez.

Atilano Bustos Mateo.

Todos ellos vecinos de Valencia.

VITORIA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Álava, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra:

Manuel Ormaechea Trojaola, de 26 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Aramayona.

Demetrio Fernández de Erive y Zárate, natural de Gopegui y vecino de Elosu.

Carlos Puelles Aguirrezabal, natural y vecino de Vitoria.

José Martínez García de Albéniz, de 23 años, soltero, natural y vecino de Vitoria.

Carlos Galdós Uriarte, de 33 años, casado, industrial, natural y vecino de Vitoria.

Victoriano Astondoa Unzueta, de 31 años, soltero, herrero, natural y vecino de Elosu.

Félix Zarandona Larracochea, de 45 años, industrial, soltero, natural y vecino de Llodio.

Francisco Urizar Iraola, de 36 años, casado, labrador, natural y vecino de Aramayona.

R P--22.199

CUENCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente, contra:

Eugenio Sáiz Martínez, labrador, casado, vecino de Cölliga.

Romualdo Temprado Parreño, hortelano, casado, vecino de El Picazo.

Siro Guijarro Díaz, jornalero, soltero, vecino de Cölliga.

Baldomero Sáez Madero, labrador, casado, vecino de Monreal del Llano.

Adrián Moreno Esquivias, propietario, casado, vecino de Chumillas.

Eusebio Trillo López, maestro, casado, vecino de Graja de Campalbo.

R P--22.169 al 22.176